



RESOLUCIÓN EXENTA N°:93/2017

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LOS CONCURSOS N° 1, N° 2 Y N°3 TEMPORADA 2017 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

Coyhaique, 23/ 05/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, modificado por el D.S. N°18 de 2015, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412 de 2010, Lo dispuesto en la Tabla de costos aprobada por el D.S. N°4 de 2017, lo dispuesto en la Ley N°20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y la la Resolución N°019 de fecha 20/01/2015 del Director Nacional que me designa Director del SAG Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que, los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que, las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que, le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos.
5. Que, el Comité Técnico Regional tomó conocimiento de las bases de los concursos N° 1, N° 2 y N° 3 de la presente temporada, siendo éstas aprobadas por el Director Regional, mediante Resolución Exenta N°60 de fecha 10 de Abril de 2017.
6. Que, es necesario incorporar en las bases, un formato donde el o la postulante pueda solicitar el depósito del incentivo a su cuenta bancaria. Que a raíz de solicitudes formales de operadores acreditados, ingresadas a esta Dirección Regional, en las cuales exponen razones técnicas y logísticas atendibles, que hacen necesaria la ampliación del plazo de cierre de los respectivos concursos, establecida inicialmente para el día 26 de mayo del año en curso.
7. Que, dada la importancia de asegurar la entrega de los planes de manejo con todas las recomendaciones técnicas pertinentes, es necesario ampliar el cierre de las postulaciones hasta el próximo viernes 09 de Junio de 2017.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de Bases de los siguientes Concursos N° 1, N° 2 y N° 3, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Región de Aysén, incorporándose en el anexo VI de las respectivas Bases, un formato tipo de solicitud de depósito del Incentivo.

2. Apruébase la extensión de plazo de cierre de las postulaciones, indicado en el numeral 5 de las respectivas bases, para el día 09 de junio del presente año.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JULIO CERDA CORDERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN AYSÉN SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

CPC/CPC/HCG

Distribución:

- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- HENRY MENDEZ MENDEZ - Jefe Oficina Sectorial Coyhaique - Or.XI
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Puerto Aysén - Or.XI
- Pedro Andrés Isamitt Ramírez - Jefe (S) Oficina Sectorial Cochrane - Or.XI
- PABLO SOLIS MERCADO - Jefe (S) Oficina Sectorial Chile Chico - Or.XI
- Hector Enrique Cuevas Gomez - Encargado Jurídica Región Aysén - Or.XI

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3261F4CF9C38AA8A4A28A413A80A3E4731E5574E>